


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE:

SEM000442

FOLIO TRÁMITE:

561.908

Gobierno de

NOMBRE:**TLAQUEPAQUE**DIRECCIÓN:**HUASCATO**COLONIA:**LOMAS DEL ALAMO**CALLE CRUCE 1:**DELICIAS**CALLE CRUCE 2:**SIN CALLE**GIRO:**TACOS**SUPERFICIE:**6.00**  
TIPO DE CUOTA:**GENERAL**

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2021

EXTERIOR: **SN**

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: **\$ 4.40** mtz.DIAS AMPARADOS: **77**IMPORTE: **\$2,032.80**VIGENCIA A PARTIR DE: **01-enero-2021**

FECHA DE VENCIMIENTO:

**31-marzo-2021****DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	01:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	01:00:53 p
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE:	06:00:53 a	A:	01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	01:00:53 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:53 a	A:	01:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	01:00:53 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"****OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



**Plataforma Chávez**  
AUTORIZO

**L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURRAY**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cés) si no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productivas de contrabando, y parecidas.
- El vending, vender a precios del mercado autorizado permiso.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carabinas, boxes y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.